



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0065 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 29 ABR. 2014



Visto, los Documentos N° 2459, 2512 y 2657-2014- OAPH, mediante los cuales los trabajadores: **AGUSTÍN JUAN PEDRO MARTÍNEZ FUENTES, CIRIACO QUINTANA SOLLER Y VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 082-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto, los servidores: **AGUSTÍN JUAN PEDRO MARTÍNEZ FUENTES, CIRIACO QUINTANA SOLLER Y VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**; solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 01 al 16 de abril del año 2014; para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 01 al 16 de abril del año 2014, a los servidores que a continuación se detalla; en cada uno de los casos, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2014 --por estar





consideradas dentro de los primeros veinte días, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica; de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **AGUSTÍN JUAN PEDRO MARTÍNEZ FUENTES**, Director Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F3, de la Oficina de Control de Gestión Administrativa – Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cuatro (04) días considerados a partir del 01 al 04 de abril del año 2014.
2. **CIRIACO QUINTANA SOLLER**, Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cuatro (04) días considerados a partir del 08 al 11 de abril del año 2014.
3. **VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Un (01) día correspondiente al 16 de abril del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA